



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXV**

Morelia, Mich., Martes 12 de Mayo de 2020

**NÚM. 9**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

- Aprobación de la disminución y cierre del Programa Anual de Inversión del Ejercicio Fiscal 2019..... 1
- Punto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento autoriza posponer de manera indefinida las convocatorias y entregas de condecoraciones municipales, como medidas preventivas ante la emergencia sanitaria derivada de la propagación del Coronavirus COVID-19..... 8

### DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO Y LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019 Y CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO Y LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019 Y CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del

Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo del 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 17 diecisiete de marzo del 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁNA TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE MAZRO DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

**DICTAMEN**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRESENTE.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, la iniciativa de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM-047/2020 de fecha 03 de marzo del 2020. turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene el proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, con efectos al día 31 de diciembre del 2019.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos; así como, los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificación al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador

Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. En esa misma Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia aprobó que se asignará al Capítulo 6000 de Inversión Pública 299 millones 983 mil 192 pesos. Quedando pendiente la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, para la obra pública que entre los tres órdenes de gobierno se convengan.
4. Que en el punto resolutivo Décimo Cuarto que contiene el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2019, se autorizó a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2019, conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2018 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenios disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2019.
5. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de marzo del 2019, se aprobó el Programa Anual de Inversión 2019, por un monto de 330 millones 133 mil 214 pesos. El pasado 28 de marzo del 2019, fue aprobada una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por un monto de 23 millones 150 mil 22 pesos, concretamente al capítulo 6000 de Inversión Pública, con lo cual los Presupuestos ascendieron a 2 mil 203 millones 868 mil 761 pesos.
6. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de abril del 2019, fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de un millón 850 mil pesos. En esa misma sesión de Cabildo se aprobó las modificaciones al Programa Anual de Inversión de 2019, con la cual queda por un monto de 330 millones 683 mil 214 pesos.
7. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril del 2019, fue aprobado el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 106 millones 286 mil 928 pesos.
8. En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de mayo del presente ejercicio, fue aprobada una modificación y ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 por un importe de 24 millones y 244 mil 507 pesos, con la cual los techos ascendieron a 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 848 mil 901 pesos.
9. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de Julio del presente ejercicio, fue aprobada la modificación y ampliación liquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 por un importe de 113 millones 949 mil 761 pesos, con la cual los presupuesto ascendieron a 2 mil 342 millones 63 mil 29 pesos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 42 millones 842 mil 114 pesos. En esa misma sesión se aprueba la modificación y ampliación liquida del Programa Anual de Inversión 2019 por un asciende a 447 millones 283 mil 214 pesos.
10. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de julio del 2019, fue aprobado el informe de avance financiero-

presupuestal, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 13 millones 756 mil 147 pesos.

11. En sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de octubre del 2019 se aprobó la modificación y ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, por un monto de 2 millones 75 mil pesos, con la cual el techo ascendió a 2 mil 344 millones 138 mil 29 pesos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 16 millones 103 mil 532 pesos.
12. En esa misma sesión se aprobó la Modificación y Reducción del Programa Anual de Inversión 2019 por un importe de 6 millones 961 mil 857 pesos, con la cual el techo del programa quedo por el orden de 440 millones 321 mil 357 pesos.
13. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre del 2019, fue aprobado la entrega al H. Congreso del Estado a través de su Órgano Técnico, Auditoría Superior de Michoacán, los informes, reportes y anexos que integran la Cuenta Pública Financiero Presupuestal, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 13 millones 820 mil 768 pesos.
14. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre del 2019, fue aprobada la Modificación y Ampliación del Programa Anual de Inversión 2019, quedando con un importe de 453 millones 764 mil 550 pesos.
15. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del 2019, fue aprobada la Modificación y Ampliación del Programa Anual de Inversión 2019, quedando con un importe de 455 millones 863 mil 848 pesos.
16. Conforme el Resolutivo Vigésimo Quinto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 29 de Diciembre del 2018, las ampliaciones al Presupuesto de Egresos que se autoricen, con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse, preferentemente, al gasto de seguridad e inversión de obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías mensuales que resulten.
17. La disminución de los techos financieros por la cantidad de \$51,153,409.65 (Cincuenta y un millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos 65/100 m.n.) respecto a la última modificación en la cual el monto era de \$455,863,847.78 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.), deriva de las economías logradas de los procesos de la obra pública y de las cancelaciones de las mismas, que corresponden producto de las economías a, \$13,208,900.66 (Trece millones doscientos ocho mil novecientos pesos 66/100 M.N.), de los cuales se conforman por \$2,147,761.57 (Dos millones ciento y cuarenta y siete mil setecientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.) procedentes de recursos propios, \$121,530.73 (Ciento veintiún mil quinientos treinta pesos 73/100 M.N.), correspondientes a participaciones, \$6,900,817.18 (Seis millones novecientos mil ochocientos diez y siete pesos 18/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), \$2,351,208.07 (Dos millones trescientos cincuenta y un mil doscientos ocho pesos /100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), \$2,602.92 (Dos mil seiscientos dos pesos 92/100 M.N.) de Aportaciones Estatales, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM 2019) se lograron economías \$1,683,775.75 (un millón seis cientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 75/100 M.N.), así como \$1,204.44 (Un mil doscientos cuatro pesos 44/100 M.N.) que corresponden al Programa Federal de Cultura de Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, así como la disminución derivada de las cancelaciones de los 9 de 16 registros, que no fueron aprobadas por comité de validación estatal, por el orden de los \$37,944,508.99 (Treinta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 99/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM 2019), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, del día jueves 31 de enero del año 2019, en el cual se le asignaba al Municipio de Morelia \$78,779,220.00 (Setenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), por lo que este Municipio de Morelia presentó una propuesta de 16 (diez y seis) acciones, dentro de las cuáles 15 (quince) son de obra y 1 (una) de fortalecimiento institucional, de ellas, el Gobierno del estado de Michoacán, aprobó 7 registros, por

un monto de \$40,434,711.01 (Cuarenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos once pesos 01/100 M.N.), de los cuales se ejercieron \$38,750,935.26 (treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos novecientos treinta y cinco pesos 26/100 M.N.).

Por lo anterior, mediante oficio SFA/DS/0048/2020, de fecha 29 de enero del año en curso, signado por el C.P. Benito de la Paz Infante, Director de Seguimiento de Inversión, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, se informó que las obras que no fueron notificadas para su ejecución, ya no serán autorizadas en el presente ejercicio.

- a) Aprobación del proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, el cual corresponde a \$404,710,438.13 (Cuatrocientos cuatro millones setecientos diez mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 13/100 M.N.), los cuales se conforman por \$93,734,058.33 (Noventa y tres millones setecientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.) procedentes de recursos propios, \$12,537,230.85 (Doce millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta pesos 85/100 M.N.) correspondientes a participaciones, \$171,315,089.23 (Ciento setenta y un millones trescientos quince mil ochenta y nueve pesos 23/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), \$77,732,816.56 (Setenta y siete millones setecientos treinta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 56/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), \$641,512.34 (seis cientos cuarenta y un mil quinientos doce pesos 34/100 M.N.) Aportaciones Estatales y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM 2019) \$38,750,935.26 (Treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cinco pesos 26/100 M.N.) de Aportaciones Estatales, así como \$9,998,795.56 (Nueve millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos 56/100 M.N.) que corresponden al Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial.
- b) De los 277 (dos cientos setenta y siete) registros aprobados en la última modificación se cancelan 8 (ocho), quedando el **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019** con 269 (Dos cientos sesenta y nueve) registros, de los cuales, 84 (ochenta y cuatro) registros continuaron con su estructura financiera sin movimientos o afectaciones presupuestales de la aprobación anterior, ya sea de ampliación, reducción y/o cancelación al orden de \$104,092,116.19 (ciento cuatro millones noventa y dos mil ciento diez y seis pesos 19/100 M.N.), 185 (ciento ochenta y cinco) registros con economías por los \$13,208,900.66 (trece millones doscientos ocho mil novecientos pesos 66/100 M.N.), de los cuales incluye 1 (un) registro a refondear.
- c) Se tienen dos modificaciones de denominación en dos registros en la **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, quedando de la siguiente forma:

NUC:	COL. O COM.	DENOMINACION (DICE)	COL. O COM.	DENOMINACION (DEBE DECIR)
170	COL. MANANTIALES DEL PARIAN	ELECTRIFICACIÓN POR LA CALLE MANUEL ABREU Y TOMAS RIVERA	COL. SAN ISIDRO ITZICUARO	ELECTRIFICACION POR LA CALLE MANUEL ABREU Y HACIA PROLONGACION DE MANUEL ABREU
171	COL. SAN ISIDRO ITZICUARO	ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA SAN ISIDRO	COM. SAN LORENZO	ELECTRIFICACION VARIAS CALLES POR LA BODEGA GRANDE

Así la **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019** que se propone, queda integrado de la siguiente forma:

PROGRAMA	TOTAL DE OBRAS	TOTAL
EA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	35	\$ 16,551,277.83
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	3	\$ 2,873,934.90
IH INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA	84	\$ 78,413,611.83
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	65	\$ 93,213,359.90
MV MOVILIDAD	82	\$ 213,658,253.67
<b>TOTAL</b>	<b>269</b>	<b>\$ 404,710,438.13</b>

Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2019 mantiene un direccionamiento acorde al Plan Municipal de Desarrollo, así como al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 de la CONEVAL.

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

Con el proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019** el techo financiero queda por el orden de \$404,710,438.13 (Cuatrocientos cuatro millones setecientos diez mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 13/100 m.n.) como quedo descrito párrafos atrás.

18. Que el proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio con base para la orientación estratégica del Plan de Municipal de Desarrollo 2018-2021.

En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-047/2020 de fecha 03 de marzo del 2020, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**.
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación del proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- IV. Que los beneficios del proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019** que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor derrama económica en el Municipio.
- V. Que de aprobarse el proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 17 del apartado de antecedentes de este dictamen.
- VI. Que el proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, es congruente con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que

integran el expediente financiero, se resuelve:

**Primero.-** Se aprueba la **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019** por la cantidad de \$51,153,409,65 (Cincuenta y un millones ciento cincuenta y tres mil mil cuatrocientos nueve pesos 65/100 M.N.) respecto a la última modificación en la cual el monto era de \$455,863,847.78 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.).

**Segundo.-** Se aprueba el proyecto de **Disminución del Programa Anual de Inversión 2019 y Cierre del Programa Anual de Inversión 2019**, con un techo financiero por \$404,710,438.13 (Cuatrocientos cuatro millones setecientos diez mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 13/100 M.N.).

### ACUERDO

**ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y EL PROYECTO DE DISMINUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019 Y CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo, entra en vigor a partir de su aprobación en sesión de Cabildo.

**SEGUNDO.** Dese cuenta al secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales y administrativos procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.-** Dese vista del presente dictamen, a los C.C. Tesorera Municipal, Secretario de Movilidad y Espacio Público y Secretario de Urbanismo y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo del 2020.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LABINIA ARANDA ORTEGA; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE Y MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN: ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL; RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE Y MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA; ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDORA INTEGRANTE Y RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE. (SIGNADO).

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.**

ATENTAMENTE

**C. RAÚL MORÓN OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**  
(Firmado)

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA POSPONER DE MANERA INDEFINIDA LAS CONVOCATORIAS Y ENTREGAS DE CONDECORACIONES MUNICIPALES, COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA POSPONER DE MANERA INDEFINIDA LAS CONVOCATORIAS Y ENTREGAS DE CONDECORACIONES MUNICIPALES, COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 17 diecisiete de abril del 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia autoriza

posponer de manera indefinida las convocatorias y entregas de condecoraciones municipales como medida preventiva ante la emergencia sanitaria derivada de la propagación del Coronavirus COVID-19.

**SEGUNDO.** Una vez que existan las condiciones necesarias que permitan procurar la seguridad de la población, se retomarán los procesos de elección de los ciudadanos que habrán de recibir los distintos méritos, en los términos planteados por sus respectivos reglamentos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción V y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 70 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**TERCERO.** Para el conocimiento ciudadano publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Palacio Municipal.

**CUARTO.** Notifíquese a los titulares de la Administración Pública Municipal, para los efectos legales procedentes.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, a los 15 días del mes de abril del año 2020.

A T E N T A M E N T E.- C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. (RUBRICADO)

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.**

**ATENTAMENTE**

**C. RAÚL MORÓN OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE MORELIA**  
(Firmado)